

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION EN IIEFF 2008

1. **AAPI** proporcionará al expositor el espacio indicado en el contrato previamente celebrado.
2. El expositor pagará la cantidad indicada en el contrato previo, por los stands asignados.
3. **AAPI** se reserva el derecho de adoptar verbalmente o por escrito cualquier regla o reglamento adicional, cambiar la exposición o tomar cualquier acción ulterior si lo considera necesario para mejorar la exposición, si por cualquier razón, **AAPI** determina que el lugar o la fecha del evento deben modificarse, no habrá ningún reembolso al expositor, pero se le asignará en base espacio original, un espacio similar que se considere apropiado. El expositor aceptará usar dicho espacio en los términos del convenio. **AAPI** no estará obligado financieramente ni de ninguna forma en el caso de que la exposición se posponga o se cambie de lugar.
4. En el caso de que la exposición se cancele debido a causas de fuerza mayor, **AAPI** reembolsará al expositor solamente la cantidad que este haya abonado a la fecha previa a la cancelación del evento. En ningún caso el reembolso excederá la cantidad pagada por el expositor.
5. **AAPI** se reserva el derecho de hacer modificaciones con la decoración del stand de acuerdo a los lineamientos señalados en el reglamento de instalación y decoración de stands.
6. El expositor cubrirá los costos que se deriven por daños causados al recinto y a las instalaciones.
7. El equipo requerido para la exhibición de productos, será responsabilidad del expositor y deberá ser registrado a la entrada del recinto. El expositor será responsable por el almacenamiento de su material y equipo, **AAPI** no se responsabiliza por la pérdida o daños ocasionados a los productos o materiales del expositor; en caso de que el expositor desee asegurar contra pérdida sus productos, deberá contratar un seguro personalmente.
8. Todos los productos. Muestras o mercancías deberán ser retirados de las instalaciones a mas tardar a las **18:00 hrs. del día 18 de Octubre**. **AAPI** no se hará responsable por cualquier objeto que permanezca en el recinto después de esa hora.
9. El expositor será responsable por cualquier daño ocasionado por su personal a las instalaciones o a cualquier persona dentro del recinto.
10. En caso de que el expositor desee cancelar su stand, deberá notificarlo a **AAPI** por escrito antes del día **5 de febrero del 2010** y se le reembolsará el 50% de su pago total. Después de esa fecha no se le reembolsará cantidad alguna.
11. Este contrato contiene los acuerdos establecidos entre ambas partes y no podrá ser cancelado o modificado, excepto por escrito y firmado por las partes interesadas.
12. Es la obligación de los expositores y del personal participante en la exposición leer y aceptar este reglamento.
- **La violación de cualquiera de las disposiciones de este reglamento, dará origen al pago de multas correspondientes, si como a la reparación de daño ocasionado que para los efectos se determine. Dicho importe deberá estar cubierto en su totalidad para poder retirar su material o equipo.-**